



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/956
24 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 149 del programa

FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MOZAMBIQUE

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha considerado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ) (A/48/849/Add.1). Durante la consideración del tema, representantes del Secretario General proporcionaron a la Comisión Consultiva información adicional.

2. En la parte I (párrs. 1 a 36) del informe del Secretario General se resumen los acontecimientos ocurridos desde el establecimiento de la ONUMOZ por el Consejo de Seguridad en su resolución 797 (1992) de 16 de diciembre de 1992. La Comisión señala que no se ha proporcionado una actualización del plan operacional de la ONUMOZ.

3. El informe del Secretario General también brinda información, entre otras cosas, sobre las cuotas (párr. 37), la estimación revisada de gastos para el período comprendido entre el 1º de mayo y el 15 de noviembre de 1994 (párr. 38 y anexos I y II), las estimaciones de los gastos para el período comprendido entre el 16 de noviembre de 1994 y el 31 de enero de 1995 (párr. 39 y anexos III y IV) y observaciones y comentarios sobre recomendaciones anteriores formuladas por la Comisión Consultiva (párrs. 40 a 59). La Comisión Consultiva lamenta la falta de un informe sobre el desempeño durante el anterior período del mandato, que terminó el 30 de abril de 1994. Se informó a la Comisión que el informe del desempeño de la ONUMOZ correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994 no ha sido publicado aún pues se está esperando contar con información más exacta. Está en marcha un examen pormenorizado de las obligaciones pendientes. La Comisión opina que la falta de informe sobre el desempeño hace difícil considerar las estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1º de mayo y el 15 de noviembre de 1994. La Comisión también lamenta la falta de información sobre la situación del reembolso a los países que han aportado tropas, con respecto tanto a las tropas como al equipo de propiedad del contingente. Ante una averiguación de la Comisión, se le informó de que el último mes por el cual se había hecho el

reembolso era enero de 1994. La Comisión pide que esta información se brinde en todos los informes sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. En realidad, la Comisión estima que ha llegado la hora de elaborar un modelo de informe sobre la financiación de operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión se propone considerar este punto en el contexto del informe del Secretario General sobre la eficacia en la planificación, el funcionamiento y la administración de las operaciones de mantenimiento de la paz.

4. En relación con la situación de las cuotas, la última información disponible indica que al 13 de junio de 1994, el total de cuotas pendientes ascendía a aproximadamente 160,8 millones de dólares. A este respecto, la Comisión entiende que la cuenta de la ONUMOZ ha sido deficitaria en varias ocasiones. La Comisión Consultiva confía en que se hará todo lo posible por lograr que los Estados Miembros comprendan la precaria situación financiera de la ONUMOZ y obtener las cantidades pendientes de los Estados Miembros a la brevedad.

5. Con respecto a las observaciones y comentarios sobre sus anteriores recomendaciones, la Comisión Consultiva celebra la respuesta del Secretario General. Sin embargo, la Comisión señala que dicha respuesta no comprende todas las recomendaciones hechas por la Comisión, por ejemplo, su recomendación sobre las adquisiciones. La Comisión confía en que, en el futuro, se brindará información precisa sobre la ejecución o el cumplimiento de todas las recomendaciones de la Comisión Consultiva que la Asamblea General haya hecho suyas.

6. En el párrafo 60 de su informe, el Secretario General reseña las medidas que ha de adoptar la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones en relación con la financiación de la ONUMOZ.

7. El último informe de la Comisión Consultiva sobre la financiación de la ONUMOZ (A/48/889) fue presentado a la Asamblea General en marzo de 1994. En dicha oportunidad, la Comisión recomendó que, a reserva de las medidas que adoptase el Consejo de Seguridad, la Asamblea General autorizase al Secretario General, con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva, a contraer compromisos por un período de hasta tres meses a partir del 1º de mayo de 1994 a razón de 26,9 millones de dólares mensuales en cifras brutas como máximo (ibíd., párr. 24). En el párrafo 2 de dicho informe, la Comisión Consultiva indicó que, puesto que, en el momento de prepararse el informe de la Comisión Consultiva, el Secretario General aún no había presentado un informe sobre las consecuencias financieras de la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su resolución 898 (1994) [por la cual se autorizó el establecimiento de un componente de policía de las Naciones Unidas con un máximo de 1.144 efectivos], la Comisión Consultiva prepararía una adición a dicho documento tan pronto como el Secretario General le entregase ese informe.

8. La Asamblea General, en su resolución 48/240, de 24 de marzo de 1994, aceptó la recomendación de la Comisión Consultiva, y autorizó al Secretario General, entre otras cosas, a contraer compromisos para la ONUMOZ a razón de 26,9 millones de dólares mensuales en cifras brutas como máximo por un período de hasta tres meses a partir del 1º de mayo de 1994, a reserva de que el Consejo de Seguridad renovase el mandato de la Operación más allá del 30 de abril de 1994, y prorrateó la suma de 53.800.000 dólares en cifras brutas entre los

Estados Miembros. La Asamblea General también pidió al Secretario General que le presentase a más tardar el 1º de junio de 1994 estimaciones completas de gastos para el período por el cual el Consejo de Seguridad hubiese decidido continuar el mandato de la ONUMOZ más allá del 30 de abril de 1994.

9. En su resolución 916 (1994), de 5 de mayo de 1994, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió renovar el mandato de la ONUMOZ por un último período hasta el 15 de noviembre de 1994 con los efectivos indicados en los párrafos 22, 24 y 25 del informe del Secretario General de 28 de abril de 1994 (S/1994/511), con la condición de que el Consejo había de examinar la situación del mandato de la ONUMOZ antes del 15 de julio de 1994 sobre la base del informe que prepararía el Secretario General según se indicaba en el párrafo 55 de su informe y también antes del 5 de septiembre de 1994 sobre la base de otro informe del Secretario General. Por consiguiente, el actual período de mandato es de seis meses y medio.

10. La Comisión Consultiva toma nota de que el Secretario General pide ahora la suma de 178 millones de dólares para el mantenimiento de la ONUMOZ durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 15 de noviembre de 1994. Dicha estimación se funda en un total de 4.250 efectivos militares, en comparación con el nivel autorizado de 6.226 para el período anterior. Sin embargo, en las estimaciones presentadas ahora por el Secretario General se ha incorporado el cumplimiento de la resolución 898 (1994) del Consejo de Seguridad por parte del Secretario General.

11. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que, en otra adición (S/1994/89/Add.2) a su informe del Secretario General sobre la ONUMOZ, de fecha 28 de enero de 1994, el Secretario General había indicado que el costo de la policía civil de 1.444 efectivos sería aproximadamente de 38 millones de dólares para un período de seis meses. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 3 de su resolución 898 (1994), de 23 de febrero de 1994, había pedido al Secretario General que, mientras se desplegaba el contingente de policía, empezara inmediatamente a preparar propuestas concretas para reducir en un número apropiado el personal militar, con el objeto de velar por que no se aumentasen los costos de la ONUMOZ, sin perjuicio del cumplimiento efectivo de su mandato. En las estimaciones que la Asamblea General tiene ahora ante sí, el Secretario General ha interpretado que ese pedido significaba que la intención del Consejo de Seguridad era asegurarse de que disminuyera el personal militar sin causar perjuicios a la Operación.

12. La Comisión Consultiva toma nota de que en el párrafo 24 del informe del Secretario General (A/48/849/Add.1) se indica que el cumplimiento de las peticiones concretas formuladas por el Consejo de Seguridad en los párrafos 3 y 4 de su resolución 898 (1994) se lograría mediante una reducción de las tropas, incluidos varios elementos de apoyo. Como se indica en el párrafo 25, "la drástica reducción de las unidades de apoyo se compensaría parcialmente con los propios sistemas de logística de las tropas y con cierto apoyo civil adicional". El desglose de esos incrementos se indica en el anexo VIII del informe del Secretario General.

13. El incremento de 13 millones de dólares, en comparación con la estimación inicial de 165,3 millones de dólares (un total que no había sido aprobado por la Asamblea General; véanse los párrafos 7 y 8 supra) es el resultado neto de los

aumentos y disminuciones de gastos que se indican en el anexo I del informe del Secretario General. Entre los incrementos figuran los gastos de personal de contratación internacional y contratación local (2,2 millones de dólares), locales y alojamiento (1 millón de dólares), comunicaciones (1,3 millones de dólares), equipo de otro tipo (1,1 millones de dólares) y suministros y servicios (1 millón de dólares). El Secretario General indica en el párrafo 44 de su informe que los funcionarios temporales adicionales propuestos prestarían servicios de apoyo al componente de policía civil de la ONUMOZ.

14. A pesar de la explicación brindada por el Secretario General, la Comisión Consultiva estima que la reducción de la fuerza de 6.226 a 4.250 efectivos debería haber dejado cierta capacidad de apoyo que se podría haber utilizado. La Comisión no está convencida de que la ONUMOZ necesite todo el personal supernumerario solicitado que se indica en el anexo VIII del informe del Secretario General.

15. La Comisión Consultiva toma nota de que en el párrafo 45 del informe del Secretario General y en el apartado f) del párrafo 2 de la sección II del anexo II del informe se indica que el Secretario General se propone utilizar 300 observadores procedentes de otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y el cuerpo diplomático; esto determinaría un ahorro en materia de viajes y dietas y una reducción del personal de contratación local de 1.200 a 900 y se ajusta a la recomendación de la Comisión contenida en el párrafo 22 de su informe (A/48/889) de que el Secretario General examinase de nuevo las cifras de observadores electorales de contratación internacional y de personal de contratación local para contener los gastos de la Operación. La Comisión Consultiva celebra esta propuesta y pide al Secretario General que siga aplicando esta iniciativa, en la medida de lo posible, aprovechando plenamente el conocimiento obtenido con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica (UNOMSA).

16. Con respecto a las comunicaciones, la Comisión Consultiva recuerda el párrafo 18 de su informe (A/48/889), que se refería a la explicación de que, "tras la adquisición prevista de las estaciones terrestres VSAT por un total de 2 millones de dólares", disminuirían "las necesidades para comunicaciones comerciales (cargos por el uso del INMARSAT)". Se informó a la Comisión Consultiva de que, debido a problemas jurídicos y contractuales, no se adquiriría la estación VSAT. La Comisión Consultiva toma nota de que las propuestas que figuran en el inciso iv) del apartado a) del párrafo 8 de la sección II del anexo II del informe del Secretario General registran un incremento de 1,4 millones de dólares por encima de las estimaciones originales. La Comisión no ve razón alguna para que los gastos incrementados no sean absorbidos sin detrimento para la eficacia de la misión.

17. La Comisión Consultiva toma nota de que en el apartado b) del párrafo 3 de la sección II del anexo II del informe del Secretario General se propone la suma de 195.000 dólares para continuar la reforma y la renovación de los locales. A este respecto, la Comisión pide que, dado que la misión está terminando, se mantengan en el mínimo nivel las reformas y renovaciones.

18. En el apartado c) del párrafo 9 de la sección II del anexo II del informe del Secretario General se prevé la compra de equipo de procesamiento de datos que necesita la policía civil. La Comisión Consultiva confía en que la compra

de este equipo y de otros tipos de mobiliario y equipo de oficina se efectuarán teniendo debidamente en cuenta la economía.

19. En lo tocante a las compras generales de bienes y servicios, la Comisión Consultiva reitera su recomendación de que, cada vez que resulte eficaz en función de los costos y practicable desde el punto de vista técnico, la Secretaría haga todo lo posible, de conformidad con los procedimientos establecidos respecto de las adquisiciones, para adquirir servicios, recursos y materiales de fuentes locales (A/48/889, párr. 11).

20. Habida cuenta de las recomendaciones y observaciones que ha formulado en los párrafos que anteceden, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne y prorratee la suma adicional de 111,5 millones de dólares en cifras brutas para financiar el mantenimiento de la misión desde el 1º de mayo hasta el 15 de noviembre de 1994, teniendo en cuenta la suma de 53,8 millones de dólares ya consignada y prorrateada. La Asamblea General podría examinar las solicitudes adicionales que se presenten en el contexto de su consideración de la terminación de la misión.

21. En lo tocante a los costos relacionados con la liquidación de la ONUMOZ, que está previsto que comience el 16 de noviembre de 1994, la Comisión Consultiva pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, un mes antes de vencimiento del actual período de mandato, estimaciones revisadas de gastos sobre la base de un informe pormenorizado, y con el mayor grado posible de actualización sobre el desempeño de la misión en el período iniciado el 1º de noviembre de 1993.
